

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01638

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2937dedaf0eb98c761ca942a7ee5fc73ceec410f1cee0a4aa88bb3da18ce00eb**
Documento generado en 13/10/2020 04:39:23 p.m.